

Tacuarembó, 24 de noviembre de 2023.

D. 37/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 107/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ*”, remite Oficio N° 258/23, adjuntando Expediente N° 477/23, solicitando anuencia para llevar a cabo un comodato con INAU, del inmueble Padrón N° 30 de la Localidad Las Toscas de Caraguatá del departamento de Tacuarembó, durante un periodo de 20 (veinte) años; -----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 1.211/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), realiza consulta al Ejecutivo Departamental, acerca de la voluntad de ceder a dicha institución, en comodato, el inmueble Padrón N° 30 de Localidad Caraguatá, propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, donde funciona el CAIF ‘*Cardito Azul*’, gestionado por la Asociación Pro Desarrollo de Caraguatá ‘*San Antonio*’, por el término de 20 años; -----

RESULTANDO II; que por Oficio N° 258/2023, el Ejecutivo Departamental eleva a este Legislativo, la solicitud de anuencia para llevar a cabo un Comodato con INAU, por el inmueble Padrón N° 30 de la Localidad Las Toscas de Caraguatá del departamento de Tacuarembó, por un lapso de veinte (20) años (Expte. N° 477/2023); -----

RESULTANDO III; que en el citado inmueble, funciona el CAIF ‘*Cardito Azul*’, por lo que dicha solicitud es a los efectos de poder garantizar la continuidad del servicio y la atención de los niños y familias de la zona; -----

CONSIDERANDO I; que mediante nota de 15 de agosto de 2023, el INAU solicita a la Intendencia de Tacuarembó, se pueda extender por un período no menor a veinte (20) años, el Comodato del inmueble Padrón N° 30 de la Localidad Las Toscas de Caraguatá, el cual debe otorgarse a favor del Instituto del Niño y Adolescente; -----

CONSIDERANDO II; que es de interés del Gobierno Departamental, poder seguir contando con ese sitio, apropiado para ese Centro CAIF, por lo cual solicita la anuencia respectiva; -----

CONSIDERANDO III; que de contar con dicha aprobación, el Ejecutivo Departamental sugiere que el plazo que se conceda para la celebración del Contrato con el INAU sea por veinte (20) años; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; y a lo establecido por los Artículos 19 Nral. 12, y 35 Nral. 10 de la ley Orgánica Municipal 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental, para ceder en Comodato por el término de veinte (20) años, al Instituto del Niño y Adolescente del

Uruguay- INAU – Plan CAIF, el inmueble Padrón N° 30 de la Localidad Las Toscas de Caraguatá del departamento de Tacuarembó, propiedad del Gobierno Departamental, donde actualmente funciona el CAIF ‘*Cardito Azul*’.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc